

Klev&Vera propone las claves para contratar a trabajadores extranjeros en España

A veces es difícil encontrar el trabajador que más se adecue al perfil y las necesidades de nuestra empresa en España, por lo que debe recurrirse al mercado laboral externo, buscar profesionales que presten servicios en inglés y que además tengan la experticia para llevar a cabo los objetivos de la empresa

Hoy en día, además, en España cada vez hay un mayor número de start-ups con participación extranjera, sobre todo en las más grandes ciudades como Barcelona, Madrid o Valencia, que buscan talento y perfiles muy concretos, con conocimiento de inglés y/u otros idiomas. Si los socios de estas start-ups son comunitarios, no tienen mayor dificultad, pero en la práctica son muchos los trabajadores claves para esas empresas que vienen de fuera de la UE, en particular, de EE.UU, Rusia, India, o Sur-Este Asiático. A dicha dificultad, hay que añadirle que son pocos los “english speaking lawyers” que se dedican a este sector de inmigración en España tan específico.

Si se está pensando en contratar a un trabajador extranjero en España y no se sabe cómo hacerlo desde el despacho Klev&Vera International Law Firm especialistas en el sector comentan las siguientes claves que le orientaran sobre los requisitos necesarios para contratar a su trabajador idóneo.

En primer lugar, se ha de comprobar la nacionalidad del trabajador. Si es de un país comunitario se le puede contratar directamente en virtud de las cuatro libertades de la Unión Europea. Solamente se tendrá que tramitar el N.I.E. y listo.

Si el candidato es extracomunitario, ¿se encuentra en su país de origen o ya está en España? Si está en España hay que estudiar su permiso actual para saber si se le puede contratar directamente o hay que hacer un trámite adicional. Se recomienda un estudio pormenorizado de sus circunstancias particulares para asegurarse del éxito de la contratación y para conocer los plazos de tramitación de la autorización adicional si fuera necesaria.

Si el candidato es extracomunitario y está fuera de España, como ocurre en muchos supuestos, sobre todo con los trabajos altamente cualificados, se le podrá contratar por el procedimiento establecido por la Ley de Emprendedores (Ley 14/2013, de 27 de septiembre), o por la Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero).

En todo caso, hay que verificar que la empresa cumple los requisitos establecidos para poder contratar a trabajadores extranjeros. Lo esencial es encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y poder demostrar su solvencia económica para cubrir los salarios del trabajador contratado.

A su vez, es necesario comprobar si el trabajador cumple los requisitos legales para su contratación, es decir: carencia de antecedentes penales en su país de origen o en los últimos países en los que ha vivido y que no se encuentre en el territorio español de forma irregular.

Para más información sobre asuntos de contratación de trabajadores extranjeros lo ideal es recurrir a profesionales encargados de gestionar estas contrataciones debido a que incurrir en un error puede resultar muy caro a las empresas y a los trabajadores que cumplen los puntos expuestos anteriormente.

Datos de contacto:

Anna Klevtsova
www.klevvera.com
+34 93 17 60 190

Nota de prensa publicada en: [barcelona](#)

Categorías: [Internacional](#) [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Recursos humanos](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>